

FECHA: 25/09/2013

EXPEDIENTE N°: 2218/2009

ID TÍTULO: 2501445

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Derecho• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales• Facultad de Ciencias Sociales• Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- 1) Se incluye una nueva normativa de Reconocimiento y transferencia de créditos aprobada por el consejo de gobierno el 21 de febrero de 2012.
- 2) Se solicita la modificación de los sistemas de evaluación en los siguientes términos:

La evaluación de los estudiantes se realizará conforme a los criterios publicados en la Guía Docente de la asignatura y se basará en sistemas de evaluación dirigidos a valorar el progreso o haber académico del estudiante. Esta valoración se realizará a través de pruebas de evaluación, entendidas como instrumentos o métodos concretos para comprobar o demostrar lo aprendido al realizar las diversas actividades formativas y poder así informar al estudiante sobre su proceso de aprendizaje de acuerdo a un modelo de evaluación continua. Las pruebas de evaluación, ya sean individuales o en grupo, adoptarán formas diversas tales como las siguientes:

Valoración de la participación con aprovechamiento en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades programadas para la formación del Estudiante (10%-40%).

Realización de prácticas, resolución de problemas o casos, memorias de prácticas (30%-50%).

Elaboración de trabajos teóricos (0%-50%)

Presentación oral de temas relacionados con la asignatura (10%-40%).

Pruebas de progreso y finales, a realizar presencial o no presencialmente, de forma escrita u oral (0%-70%).

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Aunque el sistema de evaluación presentado ya no adolece de los problemas señalados en el informe con fecha 21/12/2012, cabe señalar que la universidad se reserva en el módulo “CIENCIAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS BÁSICAS” si las circunstancias lo justifican “una alteración del valor asignado o el uso de alguna otra técnica no prevista en la memoria”. Se recomienda suprimir dicha posibilidad por la indeterminación del sistema de evaluación que implica.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 25/09/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 08/07/2014

EXPEDIENTE N°: 2218/2009

ID TÍTULO: 2501445

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha
Menciones	Mención en Derecho privado y de la empresa (Albacete), Mención en Derecho público y políticas públicas (Toledo), Mención en Derecho público y políticas públicas (Albacete), Mención en Derecho privado y de la empresa (Ciudad Real), Mención en Derecho europeo e internacional (Ciudad Real), Mención en Derecho público y políticas públicas (Ciudad Real), Mención en Derecho privado y de la empresa (Cuenca), Mención en Derecho público y políticas públicas (Cuenca), Mención en Derecho privado y de la empresa (Toledo), Mención en Derecho europeo e internacional (Toledo)
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales • Facultad de Ciencias Sociales • Facultad de Derecho y Ciencias Sociales • Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

GENERAL

Se plantean dos modificaciones del plan de estudios: - Por un lado, se solicita la ampliación de la oferta de plazas presenciales de nuevo ingreso en los Campus de Albacete, Cuenca y Toledo. - Por otro lado, se solicita un cambio en la adscripción de la oferta en el Campus de Ciudad Real, pasando a plazas de alumnos presenciales. Es decir, se elimina la modalidad semipresencial en el centro de Ciudad Real, pasando la oferta de plazas a la modalidad presencial.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se amplía la oferta de plazas presenciales de nuevo ingreso en los Campus de Albacete,

Cuenca y Toledo. Desde la implantación del Grado en Derecho en los cuatro Campus se puede constatar no sólo que la demanda ha permanecido estable, sino que se aprecia un progresivo y continuo aumento, que en los últimos cursos académicos ha supuesto, no sólo cubrir el tope de plazas ofertadas en la convocatoria de junio, sino que muchos de los alumnos se hayan encontrado sin posibilidad de matricularse en la UCLM. Ello responde, seguramente, a que se trata de una titulación ¿tradicional¿, con múltiples salidas profesionales tradicionales (abogacía, judicatura, notaría, etc) y también muy versátil para cubrir las nuevas demandas del mercado laboral. Hasta el presente curso académico, en las Facultades de la UCLM donde se imparten estas titulaciones se han simultaneado la impartición de los estudios de Licenciatura (planes en extinción), con la puesta en funcionamiento de los Grados. La necesidad de atender a ambas titulaciones de manera viable ha motivado que hasta la fecha sólo se haya dado una solución muy parcial a la creciente demanda de alumnos utilizando, de conformidad con la normativa vigente, el aumento del 20 % adicional en la oferta sobre el límite establecido en la Memoria del Grado, si bien esa ampliación sigue resultando significativamente insuficiente para atender la creciente demanda. En este contexto, una vez analizada la situación del personal docente permanente y de infraestructuras en los cuatro Campus afectados, creemos que es posible ampliar la oferta de plazas de nuevo ingreso. Dicha propuesta resulta viable si se atiende, a las circunstancias concurrentes para los próximos cursos académicos y que pueden sintetizarse en: a. LA CAPACIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO PERMANENTE ES SUFICIENTE, dado que el curso académico 2013/2014 es el último en el que se oferta enseñanza presencial de los planes en extinción. La ampliación de la oferta no sólo no origina especiales necesidades de profesorado, sino que optimiza la utilización de la plantilla docente permanente de nuestra Universidad, atendida su capacidad y carga docente. b. LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEMÁS RECURSOS MATERIALES RESULTAN SUFICIENTES, dado que los espacios que quedan libres al dejar de impartirse los estudios de licenciatura pueden ser utilizados para el nuevo grupo. A ello hay que sumar las actuaciones necesarias abordadas en los últimos tiempos en la UCLM, ampliando o mejorando los espacios dedicados a aulas, la oferta bibliográfica o el acceso a Internet, ordenadores y otros recursos de interés. c. Con el aumento de la oferta se consigue dar respuesta a una necesidad social de la Comunidad Autónoma en la que tiene su sede la UCLM, al posibilitar que se cubra la demanda total de matriculación existente - Se cambia la adscripción de la oferta en el Campus de Ciudad Real, pasando a plazas de alumnos presenciales. Se elimina, por tanto, la modalidad semipresencial en el centro de Ciudad Real, pasando la oferta de plazas a la modalidad presencial.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se cambia la adscripción de la oferta en el Campus de Ciudad Real, pasando a plazas de alumnos presenciales. Se elimina, por tanto, la modalidad semipresencial en el centro de

Ciudad Real, pasando la oferta de plazas a la modalidad presencial. Se informa del procedimiento de extinción gradual que, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, se ha acometido respecto al grupo de enseñanza semipresencial, motivada por el reducido número de matrícula y por la voluntad de destinar los recursos al grupo presencial con motivo de su desdoblamiento. Tras analizar el reducido número de matrícula del grupo semipresencial de Grado en Derecho recientemente implantado, y viendo las necesidades de proceder al desdoble en el grupo presencial para adecuar más correctamente la nueva metodología instaurada con el denominado Proceso Bolonia, formando grupos más reducidos, conjuntamente el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, el Vicerrectorado de Profesorado, el Vicerrectorado de Estudiantes y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales decidieron que era más adecuado destinar los recursos de profesorado al desdoble del grupo de primero y a la metodología presencial. Para ello, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente decidieron la extinción progresiva del grupo semipresencial en el grado, estableciendo una serie de criterios de supresión progresiva para garantizar los derechos de los alumnos matriculados en esa modalidad y que pudieran terminar sus estudios, si así lo deseaban, en ese régimen semipresencial. De esta manera, se decidió que la extinción del grupo semipresencial se realizara progresivamente, curso a curso, elaborando un calendario de extinción, que comenzó en el curso académico 2011/2012, no ofertando para el mismo el régimen semipresencial para las asignaturas correspondientes al primer curso. Para los alumnos que no hubiera matriculado alguna de las asignaturas del curso que se iba a extinguir progresivamente o no las hubieran superado se habilitó un régimen especial de tutorización al que se han podido acoger durante dos cursos académicos, tras la eliminación de cada curso, sin perjuicio de la posibilidad de asistir al grupo presencial en los turnos dispuestos por el centro, garantizando la realización de exámenes para ellos en turno de tarde durante dos años con posterioridad a la extinción de cada grupo. De esta manera, los/as alumnos/as que no han superado todas las asignaturas del curso académico antes de su extinción gradual han tenido dos opciones, bien integrarse en el grupo presencial, cuya docencia se encuentra desdoblada actualmente en grupos de mañana y tarde en primer y segundo curso, bien acogerse al mencionado calendario progresivo de extinción.

10.1 - Cronograma de implantación

Se añade en el documento adjunto un calendario de extinción del grupo semipresencial en el campus de Ciudad Real.

Madrid, a 08/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken